



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 50/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Salvador ANTILLE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 50/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 50/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Paradigmas de Programación, Sistemas de Gestión I, Inteligencia Artificial, Teoría del Control, Investigación Operativa, Simulación y Administración de Recursos, sin tener aprobadas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sus correlativas Algoritmos y Estructuras de Datos, Modelos Numéricos, Análisis Matemático II, Gestión de Datos e Inglés I, al alumno Salvador ANTILLE, Legajo N° 20995, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1256/2012

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior